

## Reforzamiento de la protección zoonosaria.

El Senado estadounidense ha aprobado esta semana un Proyecto de Ley para la Evaluación, Control y Prevención de los Riesgos de las Enfermedades Animales (*Animal Disease Risk Assessment, Prevention and Control Act of 2001*). Para que se convierta en ley este proyecto debe aún recibir la aprobación de la Cámara de Representantes y la ratificación del Presidente.

Este proyecto de ley pretende mejorar la coordinación entre las agencias federales en lo que respecta a las medidas que han tomado para prevenir la aparición en la cabaña estadounidense de la fiebre aftosa y de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB). El otro objetivo perseguido por este proyecto de ley es que el Congreso esté debidamente informado sobre el desarrollo de las estrategias a largo plazo tendientes a impedir la aparición de estas enfermedades, así como de las necesidades presupuestarias y legislativas de dichas estrategias.

Para conseguir estos objetivos, este proyecto de ley prevé que el Departamento de Agricultura (*United States Department of Agriculture, USDA*) elabore dos informes sobre las medidas necesarias que se deben tomar para prevenir la aparición de la fiebre aftosa.

El primero de estos informes deberá redactarse a los 30 días de la aprobación de este proyecto de ley y deberá centrarse en las medidas de prevención de fiebre aftosa y EEB a corto plazo así como en el plan de control correspondiente. Los principales elementos de este informe son: a) coordinación entre las agencias federales en lo que respecta a sus actividades relativas a la fiebre aftosa y a la EEB, b) difusión al público por parte de las agencias federales de la información relativa a estas dos enfermedades y c) necesidad de adoptar normativa adicional o fondos adicionales para aminorar o eliminar el riesgo que la fiebre aftosa y la EEB suponen para otras enfermedades humanas, ganaderas o de la fauna salvaje.

El segundo de los informes deberá redactarse a los 180 días de la aprobación de este proyecto de ley y deberá centrarse en las medidas a largo plazo de prevención de estas enfermedades así como en la estrategia para reducir los riesgos asociados a las mismas. Los principales elementos de este informe son: a) impacto económico asociado a la introducción potencial en los Estados Unidos de la fiebre aftosa, EEB u otras enfermedades relacionadas, b) riesgos potenciales para la salud pública y animal originados por la fiebre aftosa, la EEB u otras enfermedades relacionadas y c) recomendaciones para proteger la salud de la cabaña ganadera estadounidense y la salud humana contra estos riesgos, incluyendo, si es necesario, recomendaciones para adoptar leyes más rigurosas y mayores dotaciones presupuestarias.

Por otra parte, esta semana se ha dado a conocer la propuesta de presupuesto del USDA para el año fiscal 2002. Destaca sobremanera en este proyecto de presupuesto la atención que merece la agencia encargada del control de la sanidad vegetal y animal (*Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS*), que obtiene un incremento presupuestario de 174 millones de dólares con relación al año fiscal 2001. Concretamente, la sección del APHIS encargada de la vigilancia en frontera recibe una dotación presupuestaria adicional de 13 millones de dólares mientras que se destinan otros 32 millones de dólares para la creación de 262 puestos de inspección en frontera. El nuevo personal estará compuesto por veterinarios, cuidadores de equipos caninos de inspección, y diverso personal técnico.

El citado proyecto de ley así como detalles de la propuesta de presupuesto del USDA pueden obtenerse en la siguiente dirección de Internet:

<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/D?c107:1:/temp/~c1076xuCoP::>

<http://www.usda.gov/news/releases/2001/04/0062.htm>

## Acuerdos sobre el Vino entre Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Esta semana representantes de Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda han firmado en Adelaide, Australia, un acuerdo por el que se reconocen mutuamente las prácticas enológicas en vigor en cada país. Mediante dicho acuerdo, el comercio de productos vinícolas entre estos países sólo estará sujeto al cumplimiento de la reglamentación sobre prácticas enológicas de los países en los que se producen dichos productos vinícolas.

Estos cuatro países forman parte del Grupo de Comercio de Vino (*Wine Trade Group*), organización formada en 1998 por representantes de la Administración y de la industria de los principales países vinícolas del mundo que tiene como objetivo expandir el comercio internacional de vino.

Otras disposiciones de este acuerdo establecen requisitos de transparencia con relación a la normativa de estos productos en cada país signatario, así como mecanismos de consulta y resolución de conflictos, en el caso de que éstos surgieran. Igualmente se incluye en este acuerdo un

procedimiento de negociación para armonizar la reglamentación sobre etiquetado de vino.

Este acuerdo no condiciona en manera alguna los derechos y condiciones que los países firmantes han contraído en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), incluyendo los derechos relativos a la protección de la salud humana.

Las exportaciones anuales estadounidenses de vino a estos tres países ascienden a 93 millones de dólares mientras que las importaciones anuales estadounidenses procedentes de estos tres países alcanzan los 300 millones de dólares.

Este acuerdo entrará en vigor una vez que dos de los cuatro países firmantes depositen sus instrumentos de ratificación en el país depositario del acuerdo (Estados Unidos). Argentina, Chile y Sudáfrica han participado en las negociaciones de este acuerdo y tienen la opción de unirse al mismo antes del 31.3.2002. Otros países pueden igualmente firmar este acuerdo bajo los procedimientos y condiciones establecidos en el mismo.

Para obtener más información se recomienda la siguiente dirección de Internet:

<http://www.ustr.gov/releases/2001/04/01-22.html>

## Información obligatoria de precios ganaderos.

Esta semana ha comenzado el programa de información de precios ganaderos (*Livestock Mandatory Reporting Program*) por el que plantas procesadoras de productos cárnicos y mataderos deberán comunicar periódicamente al USDA los precios pagados a los ganaderos.

Sólo los mataderos y plantas procesadoras que sacrifiquen anualmente una cifra media superior a 125.000 cabezas de ganado vacuno, 100.000 cerdos o 75.000 corderos están sujetos a esta obligación, al igual que los importadores que importen anualmente una cifra media superior a 5.000 Tm. de carne de cordero.

Se estima que entre un 80 a 95% de la productos cárnicos procesados en Estados Unidos, y de la carne de cordero importada, estará cubierta por este sistema de información de precios.

Los procesados e importadores deberán informar de todos los detalles de las transacciones que realicen, incluyendo compras domésticas, exportaciones y, en el caso de carne de cordero, importaciones.

Este sistema fue establecido por la correspondiente ley que fue aprobada por el Congreso estadounidense el pasado año (*Livestock Mandatory Reporting Act*). Las disposiciones de aplicación, que fueron adoptadas el pasado 01.12.2000, designan al Servicio de Comercialización Agraria del USDA (*Agricultural Marketing Service, AMS*) como la agencia responsable de poner en marcha este sistema.

Para obtener más información se recomienda la siguiente dirección de Internet:

<http://www.ams.usda.gov/lsg/price.htm>